



ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para el proceso contractual que permita la ejecución del del contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA.”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería Municipal de Cartago – Valle del Cauca, en su calidad de entidad del Ministerio Público y órgano de control a nivel municipal, tiene el deber constitucional y legal de garantizar la promoción, protección y defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como la vigilancia de la función pública y el control disciplinario sobre los servidores públicos del municipio. En virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, las personerías municipales cumplen una función esencial en la garantía del respeto de los derechos humanos, la promoción del acceso a la justicia y la supervisión de la administración pública en el ámbito local. Asimismo, conforme a lo señalado en los artículos 277 y 282 de la Constitución, se reconoce la facultad de las personerías para ejercer acciones encaminadas a la defensa del interés general, incluyendo la interposición de mecanismos constitucionales de protección de derechos y la representación de los ciudadanos en asuntos que atenten contra sus garantías fundamentales.

El cumplimiento de estas funciones requiere de un acompañamiento técnico y especializado que permita la correcta atención de las necesidades jurídicas de la ciudadanía y la efectiva gestión de los derechos individuales y colectivos dentro de la jurisdicción municipal. La Personería Municipal de Cartago, como entidad garante del acceso a la justicia y de la tutela efectiva de los derechos humanos, debe contar con el recurso humano idóneo que garantice la orientación jurídica, la asistencia en la interposición de acciones constitucionales y el seguimiento de casos que involucren la protección de sectores en condición de vulnerabilidad. Dada la alta demanda de asesoría jurídica en la defensa de los derechos fundamentales, se hace necesario contar con un profesional en derecho con experiencia en derecho constitucional y administrativo, que brinde apoyo en la elaboración y presentación de acciones constitucionales tales como la tutela, las acciones populares y de grupo, así como en la interposición de incidentes de desacato cuando las decisiones judiciales proferidas en favor de la comunidad no sean cumplidas por las entidades o personas responsables.

La Ley 1437 de 2011, que regula el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece el derecho fundamental de petición como un mecanismo esencial para el ejercicio de la participación ciudadana y el acceso a la información. En virtud de esta norma, la Personería Municipal de Cartago debe prestar asistencia a los ciudadanos en la elaboración y radicación de derechos de petición ante entidades públicas y privadas, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos. La materialización de este derecho exige una asesoría técnica que permita la formulación adecuada de las solicitudes y la estructuración de argumentos jurídicos sólidos que sustenten las peticiones de los ciudadanos.

En el marco de su función de protección especial a poblaciones en situación de vulnerabilidad, la Personería Municipal tiene el deber de garantizar el respeto y la observancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y en tratados internacionales ratificados por Colombia, como la Convención sobre los Derechos del Niño. El seguimiento de las acciones administrativas y judiciales encaminadas a la protección de los menores de edad requiere un control riguroso sobre la gestión de las entidades encargadas de su bienestar y la adecuada respuesta a las solicitudes relacionadas con su atención. La elaboración de informes de atención y solicitudes de información en materia de derechos de la infancia constituye una herramienta fundamental para monitorear el cumplimiento de las garantías establecidas en el ordenamiento jurídico, previniendo situaciones de vulneración y promoviendo la intervención efectiva de las entidades responsables.



ESTUDIOS PREVIOS

En atención al principio de igualdad y no discriminación, consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política, la Personería Municipal tiene la responsabilidad de garantizar el respeto de los derechos de los grupos poblacionales con enfoque diferencial, tales como personas en condición de discapacidad, adultos mayores, comunidades indígenas, afrodescendientes y población LGBTIQ+. En este contexto, resulta indispensable contar con un profesional del derecho que se encargue de la formulación de informes de atención, solicitudes de información y comunicaciones de respuesta dirigidas a las entidades competentes, con el propósito de velar por la garantía de los derechos de estos grupos y promover la adopción de medidas administrativas y judiciales que aseguren su protección integral.

El Plan de Alimentación Escolar (PAE) es uno de los programas de mayor impacto en la garantía del derecho a la educación y a la alimentación de los niños y adolescentes en el municipio, motivo por el cual la Personería Municipal de Cartago debe ejercer vigilancia sobre su ejecución y el cumplimiento de los estándares de calidad en la prestación del servicio. En este sentido, es necesario proyectar informes y respuestas a solicitudes relacionadas con la implementación del programa, asegurando el seguimiento a las denuncias, quejas y peticiones de la comunidad respecto a posibles irregularidades en su ejecución. La elaboración de estos informes permite documentar las actuaciones de la entidad y generar mecanismos de intervención frente a eventuales vulneraciones de los derechos de los beneficiarios del programa.

En el contexto actual, la migración venezolana ha generado nuevos retos para las entidades de control en materia de protección de derechos y acceso a servicios básicos. La Personería Municipal de Cartago debe garantizar la inclusión y atención de la población migrante, asegurando la vigilancia sobre el cumplimiento de sus derechos y la efectiva aplicación de los mecanismos de regularización establecidos por el Estado colombiano. En este sentido, se requiere la proyección de informes de seguimiento y atención a solicitudes presentadas por esta población, con el fin de documentar sus necesidades y canalizar las respuestas institucionales en coordinación con las entidades responsables de la política migratoria. La generación de informes sobre la situación de la población migrante permite evidenciar las problemáticas existentes y formular recomendaciones que orienten la adopción de medidas para su atención.

El cumplimiento de todas estas funciones implica un alto grado de especialización y dedicación exclusiva, por lo que se hace imprescindible contar con un profesional del derecho con experiencia en la formulación de acciones constitucionales, la proyección de documentos jurídicos y la asistencia en la defensa de los derechos fundamentales. La carga de trabajo que representa la gestión de estos trámites, sumado a la complejidad técnica que reviste la atención de casos que involucran poblaciones vulnerables, hace necesario un apoyo jurídico que garantice la eficacia y eficiencia en la gestión de derechos que adelanta la Personería Municipal. Este contrato permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de la entidad, optimizando los tiempos de atención y asegurando la materialización de los principios de accesibilidad, igualdad y justicia en favor de la comunidad de Cartago – Valle del Cauca.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por lo expuesto, se encuentra sustentada la conveniencia y la oportunidad para la celebración por parte de la personería Municipal de Cartago – Valle del Cauca, de un contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en el desarrollo del proceso misional de gestión de derechos de la personería municipal de Cartago – valle del cauca.

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | **X** | NO | |

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR



ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO DE CONTRATO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA.”

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO SEGÚN CÓDIGO UNSPSC

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	PRODUCTO
80111600	Servicios de Personal Temporal
80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECÍFICAS

1. Proyectar Acciones Constitucionales a favor de la ciudadanía que lo requiera para la protección de sus derechos fundamentales, colectivos o del medio ambiente, así como interponer los respectivos recursos en contra de la decisión judicial, cuando sea necesario.
2. Proyectar Derechos de Petición a favor de la ciudadanía que lo requiera, ante la autoridades públicas o personas naturales o jurídicas de derecho privado, en las modalidades establecidas en la ley 1437 de 2011.
3. Proyectar incidentes de desacato en contra de las entidades o personas naturales.
4. Proyectar informes de atención, solicitudes de información y comunicaciones de respuesta, en aras de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Cartago.
5. Proyectar informes de atención, solicitudes de información o comunicaciones de respuesta en aras de garantizar los derechos a grupos especiales con enfoque diferencial del Municipio de Cartago.
6. Proyectar informes o respuesta a solicitudes que se deban realizar a la Procuraduría General de la Nación respecto al Plan de Alimentación Escolar PAE.
7. Proyectar informes de seguimiento de atención o respuesta a solicitudes de población migrante (venezolanos)
8. Las demás funciones que le designe el Personero Municipal de Cartago y que sean conexas con el objeto del contrato.

GENERALES

1. Ejecutar el objeto, desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el Contrato y guardar la confidencialidad que establece la ley, en relación con toda la información que conozca con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas formuladas por el Supervisor que se relacionen con el objeto del Contrato.
4. Presentar los informes de ejecución del contrato, y los que le solicite el Supervisor.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por la supervisión del Contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.





ESTUDIOS PREVIOS

7. Defender en todas sus actuaciones los intereses de La Personería Municipal de Cartago según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de La Personería Municipal de Cartago.
9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a La Personería Municipal de Cartago en el momento en que sea requerida por la misma para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
10. El Contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de La Personería Municipal de Cartago, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones para esta Entidad.
11. El Contratista se obliga a indemnizar a La Personería Municipal de Cartago con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
12. Abstenerse de ceder este Contrato.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO

1. Vigilar el cumplimiento de este Contrato por conducto del Supervisor.
2. Tramitar oportunamente la orden de pago de los honorarios.
3. Atender oportunamente por conducto del Supervisor las peticiones que formule El Contratista.
4. Suministrar al Contratista la información que requiere para la mejor prestación del servicio.
5. Comunicar al Contratista las circunstancias que surjan, impidiendo la continuación del Contrato.
6. Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del Contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será ejercida por el **PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO**, quién será responsable de aprobar los pagos, de proyectar el acta de inicio, las actas de supervisión y el acta de liquidación definitiva del contrato.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.



ESTUDIOS PREVIOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.



ESTUDIOS PREVIOS

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

8.1 Aspectos Económicos

Importancia del sector servicios e impacto en economía:

1. **Contribución al PIB:** El sector servicios es el principal componente del PIB colombiano, superando a los sectores agrícola e industrial.
2. **Generación de empleo:** Este sector es una fuente significativa de empleo en el país, ofreciendo oportunidades laborales en diversas áreas como turismo, comercio y tecnología.
3. **Diversificación económica:** El desarrollo del sector servicios ha permitido a Colombia diversificar su economía, reduciendo la dependencia de sectores tradicionales y fomentando la innovación y la competitividad.
4. **Atracción de inversión extranjera:** La expansión y liberalización de los servicios han atraído inversiones extranjeras, especialmente en áreas como telecomunicaciones y servicios financieros, impulsando el crecimiento económico y la transferencia de tecnología.

Impacto en la economía colombiana:

- **Productividad y eficiencia:** La integración de servicios avanzados, como tecnologías de la información y comunicaciones, ha mejorado la eficiencia de otros sectores económicos, potenciando la productividad general del país.
- **Desarrollo regional:** El crecimiento del sector servicios ha contribuido al desarrollo de diversas regiones, promoviendo el turismo y mejorando la infraestructura local, lo que a su vez estimula las economías locales.
- **Innovación y competitividad:** La expansión de los servicios ha fomentado la innovación empresarial, permitiendo a las empresas colombianas competir más eficazmente en mercados internacionales.

En resumen, el sector servicios es un pilar esencial de la economía colombiana, impulsando el crecimiento económico, la generación de empleo y la diversificación productiva del país.

Fuente: <https://economiaeinversion.com/noticias/economia-de-los-servicios-importancia-y-evolucion-en-la-economia-global>

8.2 Análisis de datos variables económicas sector servicios:

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

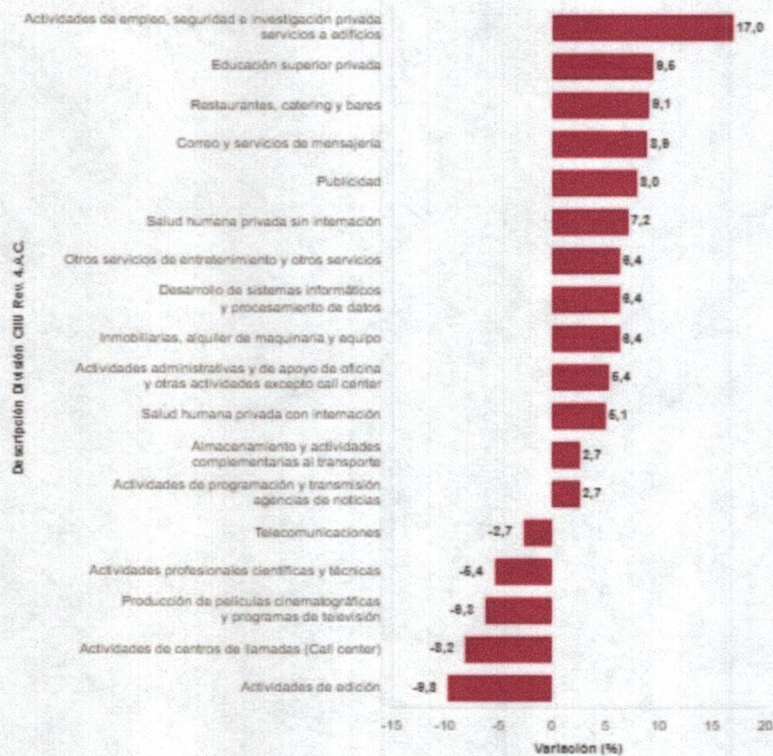
Grafica 1.

Variación Mensual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional



ESTUDIOS PREVIOS

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Octubre (2025^P - 2024)



En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Evolución por subsector de servicios:

Grafica 2.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios



ESTUDIOS PREVIOS

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{PM} Hora cédula ^{PM}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf>

Grafica 3.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Octubre 2024 / Octubre 2023)





ESTUDIOS PREVIOS

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2025^P / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ¹	Permanente	Temporal directo	Misión ² Hora cátedra ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
IN	Sección I, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf>

Grafica 4.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades



Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024 - octubre 2025^p / noviembre 2023 - octubre 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	2,7	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	-2,0	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-5,0	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	-3,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,9	-1,0	7,4
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	0,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1	8,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-2,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	-2,3	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,9	3,9	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,5	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	-0,0	7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6	10,3

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo

En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 12,1% en los salarios del personal temporal directo, de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 8,3% en los salarios del personal en misión.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf>

8.1 Salario Mínimo Mensual Vigente, 2026:

De conformidad con lo establecido en el Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el salario mínimo legal para el año 2026, se fijó en \$1.750.905 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2026, el incremento del salario mínimo 2026 fue del 23% comparado al año 2025.



ESTUDIOS PREVIOS

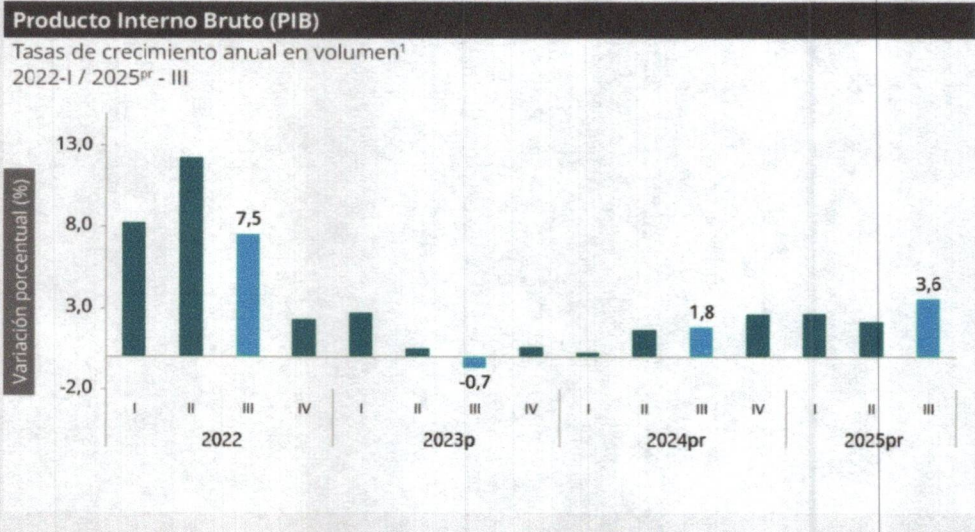
TABLA 1

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2026	1.750.905
2025	1.423.500
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350
2014	616.000
2013	589.500
2012	566.700
2011	535.600

8.2 Producto Interno Bruto-PIB

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Grafica 5.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).





- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

8.3 Sector Actividades Profesionales Científicas Y Técnicas

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p

En octubre de 2025 Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7% A octubre de 2024.

En octubre de 2025 Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4% A octubre de 2024.

Grafica 6.

Actividades Profesionales, Científicas, Técnicas Y Actividades De Servicios Administrativos y de Apoyo

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>

8.4 Actividades del sector terciario colombiano

Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,64, lo que representó un crecimiento de 3,87% respecto al mes de octubre de 2024pr (134,44). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2025pr, se ubicó en 141,22, lo que representó un crecimiento de 3,55% respecto al mes de octubre de 2024pr (136,38).

Grafica 7.

Cadena de Valor de una empresa de Servicios:





ESTUDIOS PREVIOS



Según esta herramienta, desagregar una empresa en estas actividades permite identificar mejor sus fortalezas y debilidades, especialmente en lo que se refiere a fuentes potenciales de ventajas competitivas, y altos o bajos costos asociados.

Esta herramienta clasifica las actividades generadoras de valor de una empresa en actividades primarias o de línea, y actividades de apoyo o de soporte.”

8.5 Índice de Precios al Consumidor- IPC

Grafica 8.

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

9 ANALISIS DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE MERCADO.

La personería municipal de Cartago – Valle del Cauca, ha contratado en el año 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 servicios profesionales con el objeto de desarrollar sus procesos misionales así:

NRO. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
001-2020	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO A LA GESTION EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, EN MATERIA DISCIPLINARIA Y EN MATERIA DE GESTION DE DERECHOS DE LA	\$ 4.200.000	35 DIAS	AL TERMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.





ESTUDIOS PREVIOS

		PERSONERIA MUNICIPAL			
003-2021	CONTRATACION DIRECTA.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTION DE DERECHOS DE LAPERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA.	\$5.400.000	1 MES Y 15 DIAS	UN AVANCE MENSUAL POR VALOR DE \$3.600.000 Y UN ULTIMO AVANCE POR LOS 15 DIAS RESTANTES POR VALOR DE \$1.800.000.
003-2022	CONTRATACION DIRECTA.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTION DE DERECHOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA.	\$7.200.000	2 MESES.	DOS AVANCES MENSUALES POR VALOR DE \$ 3.600.000
005-2023	CONTRATACION DIRECTA.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTION DE DERECHOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA.	\$24.000.000	6 MESES	SEIS AVANCES MENSUALES POR VALOR DE \$ 4.000.000
006-2024	CONTRATACION DIRECTA.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTION DE DERECHOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA.	\$35.000.000	7 MESES	SIETE PAGOS MENSUALES POR VALOR DE \$5.000.000
CPS- 008-2025	CONTRATACION DIRECTA.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO	\$9.000.000	3 MESES	TRES PAGOS MENSUALES POR VALOR DE \$3.000.000





ESTUDIOS PREVIOS

		MISIONAL DE GESTION DE DERECHOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA.			
--	--	--	--	--	--

Con la contratación anterior si ha sido satisfecha la necesidad de la entidad toda vez que se ha cumplido con el objeto de contratación en el plazo establecido sin ningún contratiempo, razón por la cual se hace necesaria la contratación requerida.

a. ¿Cómo han adquirido otras entidades este mismo servicio?

Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, nos dimos a la tarea de analizar como otras entidades han contratado este mismo servicio, o de objeto similar, determinando que se escoge la misma modalidad de selección y los valores de los contratos fluctúan así:

NRO. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
CD-001-2025	PERSONERÍA MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN MATERIA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA PARA APOYAR Y ASESORAR LA FUNCION PREVENTIVA, SUSTANCIACION E IMPULSO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS	\$ 12.000.000	4 MESES
CD-001-2025	PERSONERIA MUNICIPAL DE ULLOA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA PERSONERIA MUNICIPAL ULLOA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS Y DE CAPACITACIÓN ENFOCADA EN SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, LA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL AL INTERIOR DE LA POLICIA NACIONAL Y LA SOCIALIZACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA COTRA LA MUJER	\$ 6.000.000	22 DIAS

El anterior análisis nos permite extraer los ítems siguientes:

10. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN



ESTUDIOS PREVIOS

Con base en la descripción técnica del objeto a contratar se ha estimado como valor del presente contrato la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 293 expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo al siguiente rubro:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR	SALDO
2.1.2.02.02.008.20.11.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Personería.	001	\$16.000.000	\$16.000.000

Perspectiva Legal: El objeto contractual se estructura bajo un contrato de prestación de servicios, artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Perspectiva Técnica: Solicitar a los oferentes en la presentación de sus propuestas el cumplimiento de aquellos aspectos técnicos inherentes al objeto contractual.

Perspectiva Organizacional y/o Comercial: Los oferentes deben contar con la profesión y experiencia requerida.

El valor estimado para la celebración del contrato es de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)** con fundamento en el histórico de contratación de la entidad, el análisis del mercado frente a corporaciones de la misma categoría y las variables aplicadas como el IPC de los últimos meses.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con los exigido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, tales como: Aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y arl), deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

11. FORMA DE PAGO.

El valor del presente Contrato será cancelado al Contratista a través de **CUATRO (4)** pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**, previa entrega de informes de actividades por cada etapa de ejecución del Contrato y de constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, agregando los soportes documentales correspondientes al formato PILA, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y previa expedición de la certificación de cumplimiento del objeto por parte del Supervisor del Contrato.

Se considera que esta tipo de remuneración es la más conveniente para la entidad, pues de esta forma se realizará un seguimiento más riguroso al cumplimiento de las actividades de manera mensual así como el costo beneficio que está representando para la entidad, en el entendido que, las actuaciones administrativas deben evacuarse a diario para así lograr cumplir con las finalidades de los procedimientos administrativos, máxime cuando dentro de las actividades está la de dar impulso a los procedimientos disciplinarios, los cuales, llevan inmerso el cumplimiento de garantías constitucionales a favor del investigado.

12. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar:





ESTUDIOS PREVIOS

PERSONA NATURAL: Con capacidad e idoneidad acreditando título de **ABOGADO** con tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: Acreditar un (1) año de experiencia en asesoría jurídica en el sector público y/o privado.

13. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, dando aplicación a la causal prevista en el literal **h)** numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra expresa: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*.

14. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato, la reconocida idoneidad, experiencia, antecedentes y cumplimiento del contratista en contratos anteriores, se han valorado los riesgos y se concluye que la probabilidad de ocurrencia es baja, por lo tanto, la contratación que se pretende adelantar no compromete los intereses de la entidad.

15. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION SOBRE EL PARTICULAR.

Para la presente contratación no se exigirán garantías al **CONTRATISTA**, en virtud de lo establecido por el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que establece “...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”

16. INDICACION DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo señalado en el **MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES**, versión del 15 de mayo de 2012, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional, “(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales**, y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (...)” (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: “...Las Entidades



ESTUDIOS PREVIOS

Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”.

El presente documento se suscribe el veintisiete (27) días de enero de dos mil veintiséis (2026).
Atentamente,


ANDRÉS FELIPE MENESES SEPULVEDA
Personero Municipal

Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Meneses Sepúlveda – Personero Municipal



ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO
ANÁLISIS DE RIESGO QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL
CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Personería de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato - Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional - Económico	Cambios normativos y/o legislaciones posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Personería de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual

